ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA–CUNDINAMARCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA – FASE III.

PROCESO DE CONTRATACIÓN
SASI- 004 de 2022.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Soacha – Cundinamarca, marzo de 2022.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

RECOMENDACIONES GENERALES.

Señor proponente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga en cuenta que, mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante lo anterior, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos publicados en la plataforma virtual del SECOP II.
9. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas en físico o presentadas en un medio diferente al señalado en los pliegos de condiciones
10. No se atenderán consultas telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial (SPOT) antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse a través de La sección de mensajes de la Plataforma SECOP II y en caso excepcional, en caso de fallas en la misma, al correo electrónico asesorajuridica@alcaldiasoacha.gov.co.
11. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente proyecto de pliego de condiciones.
12. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
13. La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio requerido por la SPOT y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
14. Este documento y el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
15. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la SPOT no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

16. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

17. Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.
18. El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.
19. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

20. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

21. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

22. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
23. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la SPOT no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación
24. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

25. Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II:

    https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

26. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en la plataforma del SECOP II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

27. En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, **a través de la plataforma de SECOP II**[1].

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente documento y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA**.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por **LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que **LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente documento no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente documento, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente documento fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

[1] Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

2.2. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA** publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II.** En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, **deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II**, utilizando las siguientes secciones: **i.** "Mensajes" y **ii.** *"Observaciones a los Documentos del Proceso.*

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.[2]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

[2] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen y demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, ya que se enmarca dentro del rango de la menor cuantía para la entidad. A continuación, se relaciona la lista de cuantías que certifica la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA

CERTIFICA:

El tope de contratación para la vigencia 2022, según la ley 1150 de 2007 del Nivel Nacional se estableció en:

2022	DESDE	HASTA
MINIMA CUANTIA	1	85,000,000
MENOR CUANTIA	85,000,001	850,000,000
MAYOR CUANTIA	850,000,001	EN ADELANTE

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

Por otro lado, los bienes a adquirir, consistentes en señalización de nomenclatura domiciliaria, son de características técnicas uniformes y de común utilización, determinadas y detalladas técnicamente con parámetros homogéneos que le permiten a la entidad garantizar intervenciones con el suficiente rigor técnico y formular su presupuesto mediante la modalidad de monto agotable, lo que deriva en la oportunidad de obtener bienes de calidad óptima a menor precio, como factor o criterio de escogencia de la propuesta más favorable para el cumplimiento de las finalidades de la contratación.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, **Selección Abreviada**, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Selección Abreviada indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará acogiendo lo descrito en el literal a) del artículo 2 de la ley enunciada anteriormente que establece:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección Segunda, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización es el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa. La Selección abreviada por subasta inversa es una modalidad de selección objetiva de contratación creada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, aplicable para los casos que por las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir y de común utilización, así como la destinación de los mismos, son los bienes requeridos por el Municipio para el suministro de los complementos nutricionales y demás bienes y servicios.

2.9. Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcio o Unión Temporal los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.10. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de Soacha, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Soacha y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Selección.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de Soacha por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que presenta una Oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha.
SPOT	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

2.11. Descripción de la Subasta Inversa

El objeto del proceso de Subasta Inversa a desarrollar es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA – FASE III", y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

2.12. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien en el sistema UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81151600	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8115 Servicios de pedología	811516 Cartografía
55121700	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512 Etiquetado y accesorios	551217 Señalización

2.13. Valor estimado del Contrato

El valor de la presente contratación corresponderá a la suma resultante del certamen de puja dinámica de la Subasta inversa, valor que en cualquier caso no superará la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($795.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, incluido IVA y demás costos, gastos e impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales.

Ver estudio mercado anexo a los estudios previos de la presente contratación.

Lo anterior, advirtiendo que, la entidad dentro de su proceso de planeación realizo el estudio de mercado por valores unitarios, teniendo en cuenta que el proceso de Selección se hará por monto agotable.

NOTA IMPORTANTE: La entidad precisa que el valor que resultó como presupuesto unitario es la referencia para que los proponentes estructuren sus ofrecimientos económicos y participen en la pija dinámica, es decir, dicho ofrecimiento, tras la subasta determinará el valor del ítem con el que se agotará el presupuesto oficial. El menor valor unitario ofertado tras el cierre del proceso será sobre el cual tendrá lugar la puja dinámica.

2.14. Forma de Pago

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de intervención efectivamente realizado, previo reporte avalado por la supervisión, entrada al Almacén General de los elementos contratados, suscripción del acta de recibo parcial correspondiente por parte del Municipio, acompañada de la factura y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos mencionados en este artículo, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación anual de caja -PAC- de la Tesorería Municipal, sin que esta situación genere intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no reconocerá ningún reajuste al contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO TERCERO: El

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Municipio no contrae con el contratista obligación alguna con respecto a los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vincule a sus labores para dar cumplimiento al Contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
RETEFUENTE – Si es declarante de Renta	4 %	4 % antes de IVA
RETEFUENTE – Si no es declarante de Renta	6 %	
Retención ICA	7*1000	7*1000
PROCULTURA	1 %	1 %
ADULTO MAYOR	3 %	3 %

2.15. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato derivado de la presente contratación corresponde a ocho (8) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

2.16. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Soacha (Cundinamarca). Zona urbana.

2.18. Vigencia De La Oferta

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el periodo de validez en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de oferta.

3. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.1. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La oferta debe estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por él o los Representantes Legales o Apoderados del proponente (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la Cámara de Comercio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario a la fecha del cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

- Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

III. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con antelación de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, que se encuentre renovado y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Debe reportar información financiera a corte de 31 de diciembre de 2.020.

Proponente es plural, en el cual debe constar su denominación, su domicilio, la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

IV. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

V. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la Republica https://www.contraloria.gov.co/ En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

VII. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación http://www.procuraduria.gov.co/, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado (Representante legal y sociedad).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

VIII. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA debe verificar para todos y cada uno de los proponentes, la actividad económica principal y las secundarias, las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del Registro Único Tributario.

Adicionalmente dicho documento será la base para establecer el Régimen Tributario al que pertenece el futuro contratista.

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento ante el Municipio y cumpliendo lo establecido en el pliego para los documentos dados en el exterior.

IX. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES SIN REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos.

Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

X. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

XI. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página

http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XII. CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca consultara las medidas correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 del representante legal o persona natural en la página srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

XIII. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo. Deberá allegarse la certificación expedida por la correspondiente administradora de riesgos laborales, así como la aplicación de estándares mínimos con criterio de evaluación igual o mayor al 90% y con valoración obtenida como moderadamente aceptable o aceptable.

XIV. PODER. En caso de actuar mediante apoderado, el cual debe contener todas las actividades para las cuales se encuentre facultado.

XV. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL.

XVI. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

3.2. Capacidad Técnica.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter técnico:

Experiencia del Proponente.

El registro único de proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para el efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con experiencia, en la ejecución de contratos, cuyo objeto esté directamente relacionado con la **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA**, para lo que deberán acreditarla mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos o contratos con su respectiva Acta de Terminación y/o liquidación en original o copia, celebrados con entidades públicas o privadas, donde demuestre haber ejecutado las actividades mencionadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLMV. Los documentos con que se acredite esta información deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

El proponente deberá acreditar que su experiencia se encuentra clasificada en los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

Acreditación de experiencia.

Código y Nombre en el tercer nivel UNSPSC (Clase)	Cuantía a Acreditar expresada en SMLMV
811516 Cartografía	795
551217 Señalización	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. En caso de presentar la experiencia como parte de un proponente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural para verificar dicha participación.

Muestras.

El proponente deberá presentar con la propuesta dos (2) muestras de la referencia de la placa domiciliaria a materializar (Calle y Carrera), de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, en la ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos. Para la Referencia domiciliaria se deberá presentar la nomenclatura identificada: Calle 14 c Sur # 6b – 21 y Carrera 6c # 14 - 40 Sur. Para efectos de acreditar este requisito habilitante se deberá entregar, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha en la dirección Calle 13 No 7 - 30, Piso 2 en el horario comprendido entre las 8:00 y 16:00 horas del mismo día del cierre del proceso de selección. En las muestras se tendrán en cuenta, para efectos de evaluación, las dimensiones (ancho y largo) y la tipografía para las placas viales y domiciliarias de acuerdo a la ficha técnica, se debe constatar el relieve del texto alfanumérico y la prueba del color blanco reflectivo, se deberá observar el material en aluminio de la muestra y el espesor de acuerdo a la ficha técnica, el color de la pintura electrostática Vinotinto y el logo del Municipio de Soacha.

Personal mínimo requerido.

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, el Municipio de Soacha – Secretaría de Planeación y ordenamiento territorial estima necesario contar con el siguiente personal:

Rol	Cantidad	Formación Académica	Experiencia a acreditar	Porcentaje de Dedicación
Director del Proyecto	1	Ingeniero Catastral y Geodesta	Deberá acreditar mínimo quince (15) años de experiencia profesional. Acreditar experiencia profesional específica en mínimo (3) proyectos cuyos objetos estés relacionados con el objeto de la presente contratación.	100 %
Coordinador de Campo	1	Ingeniero Topográfico, Geodesta o Civil	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.	50 %

Para el cumplimiento de requisito habilitante de personal mínimo requerido, los proponentes deberán allegar con su propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso emitida por el profesional en la que se evidencie el porcentaje de dedicación al contrato.
- Copia de Documento de Identidad.
- Copias de los títulos de formación del personal.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes Profesionales.
- Certificaciones de la experiencia a acreditar.
- Antecedentes Judiciales, disciplinarios y fiscales expedidos con fecha no mayor a 30 días.
- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Aporte del documento de manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas. (Anexo 2 de la Invitación).

Los proponentes deberán entregar con su propuesta el formato de manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones técnicas Anexo 1 del Pliego de Condiciones Definitivo, debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

3.3. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establecen los procedimientos para determinar y verificar de los requisitos habilitantes, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	> ó = a 1.21 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	< ó = 54.22 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	> ó = 5 veces

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El anterior análisis se fundamenta en los lineamientos y conceptos estadísticos señalados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y Requisitos Habilitantes por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda, la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5 veces, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras. En tal virtud se determinó que los proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, el cual debe estar renovado y en firme, so pena de rechazo, de conformidad con el Decreto 434 de 2020.

Los indicadores, o rubros con los cuales se calcularán los indicadores, se tomarán del RUP para aquellos Proponentes o Miembros cuyo certificado RUP se ajuste a los requisitos del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen con corte a 31 de diciembre de 2020:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

El balance general y Estado de resultados también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

para Colombia (PUC).

3.4. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Los indicadores de capacidad organizacional que serán objeto de verificación y habilitación en el presente proceso, se apoyan en un análisis riguroso.

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales y la utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente los usa para generar ganancias, en tal virtud, los proponentes deben presentar una utilidad operativa positiva. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó el siguiente requerimiento de Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o Igual 12.53%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o Igual 10.34%

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen con corte a 31 de diciembre de 2020:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no será limitado a Mipymes Nacionales, teniendo en cuenta que la cuantía del presupuesto

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

oficial sobrepasa el umbral que establece la mencionada normativa y certifica el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es US$125.000 que en pesos colombianos representa $457.297.264COP.

A modo informativo se muestra la fuente[3] del umbral a continuación





Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

5. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio a audiencia de subasta inversa; sin prejuicio de la posibilidad de adjudicar al proponente único habilitado siempre y cuando su propuesta inicial de precio no supere el presupuesto oficial.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador por conducto de LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio De Evaluación.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

El Municipio de Soacha por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecido en este documento.

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Municipio de Soacha, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

[3] Tomado de: https://licitarconelestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

6. OFERTA

6.1. Presentación

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.[4]

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1:	Habilitantes (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)
Sobre 2:	Económico (corresponde a la oferta económica)

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUIAS Y MANUALES PARA PROVEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una **Carta de Presentación**, con la información del **Formato No. 3** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

6.2. Oferta Económica

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

Se debe incluir el valor total de la oferta más el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello haya lugar. Si el oferente no lo discrimina, EL MUNICIPIO DE SOACHA, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

La oferta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el Anexo 5, con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, del pliego de condiciones.

LA ALCALDIA MUNICPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA, no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptan precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente se entienden que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios, por lo tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de decimales.

La propuesta económica contiene el precio, se deberá diligenciar el anexo adjunto OFERTA ECONOMICA, señalando el valor total de la misma en números y letras en pesos colombianos, sin utilizar decimales.

La propuesta económica debe presentarse en archivo PDF (computador); en único archivo aparte.

La oferta económica debe presentarse en ARCHIVO PDF separado, como se indicó anteriormente a nombre de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de la subasta inversa, el valor de la propuesta más económica, será la base para la puja del mismo.

La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se realizará de conformidad con el cronograma del proceso, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de subasta inversa (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes), los responsables dentro del comité evaluador designado, realizaran la verificación de los ítems ofertados a efecto de determinar que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso, con el objeto de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

Nota. Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

En el evento que la oferta de precio elaborada por el proponente arroje como resultados valores decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

La entidad no realizará correcciones aritméticas, en este sentido, la oferta de precio que se allegue con decimales, será causal de rechazo por parte de la entidad

Nota 1: Reajuste de precios: El Municipio de Soacha no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 2: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3. La sumatoria de los ítems de la propuesta económica antes de IVA determinará el menor valor ofertado, sobre el cual tendrá lugar la puja; esto con el fin de evitar desigualdades entre proponentes, en virtud de su naturaleza tributaria. En todo caso, los proponentes deberán diligenciar el anexo de oferta económica en su totalidad, en el que se encuentra también el valor correspondiente al ofrecimiento unitario incluido el IVA.

6.3. Procedimiento de la Subasta inversa

A. Subasta inversa electrónica.

En la fecha señalada en el cronograma, la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA realizará la subasta inversa, a través de la Plataforma SECOP II, con los Proponentes que fueron declarados HÁBILES luego de la verificación de requisitos habilitantes y que cumplieron las Especificaciones Técnicas del Bien y/o Servicio a Contratar, de acuerdo con la revisión efectuada por el Comité Asesor Verificador del proceso.

En hora y fecha establecida en el Cronograma del proceso, se desencriptará el Sobre N° 2 que contiene la oferta económica inicial, para la respectiva verificación por parte del Comité Asesor Verificador, para posteriormente dar inicio al procedimiento de subasta inversa.

B. Porcentaje mínimo de lance.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la entidad, es de DOS POR CIENTO (2 %) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL MENOR PRECIO OFERTADO. Así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen respecto del menor valor ofertado hasta el momento.

NOTA 1: La ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA, para efectos de la realización del mecanismo de subasta inversa electrónica, tendrá como oferta económica el anexo 5 del presente documento, y verificará la OFERTA de menor valor para establecer el valor de partida de la subasta inversa.

C. Procedimiento de subasta inversa electrónica.

1. De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

Desarrollo de la subasta inversa electrónica

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se adelantará la Subasta Inversa Electrónica previo a que la oferta debe contener dos (2) partes:

i) La primera, en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica. (SOBRE 1)

ii) La segunda parte, debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, en su oferta económica (SOBRE No. 2).

Para efectos de los lances en la Subasta se tendrá en cuenta el menor valor ofertado **incluido IVA** y éste será la base con la que comenzará la puja.

2. La Subasta Inversa Electrónica se realizará a través de SECOP II, que es la plataforma transaccional a través de la cual las Entidades Estatales realizan sus procesos de contratación y la cual cuenta con un módulo para la realización de subastas electrónicas. **El mecanismo de Subasta Inversa Electrónica inicia con la apertura del Sobre No. 2 que contiene la oferta económica y se desarrollará de acuerdo al instructivo que para el efecto ha determinado la Agencia Nacional de Contratación.**

3. La ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo primero y cuarto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, recibirá subsanaciones hasta la hora de apertura del sobre económico, fijado en el cronograma del proceso.

4. La Entidad Estatal publicará la lista de los oferentes a participar, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

5. A la hora prevista en el cronograma del proceso la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA procederá a desencriptar el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial de los proponentes que hayan resultado habilitados en la etapa de verificación. Es de resaltar que las subsanaciones recibidas con posterioridad a la apertura del sobre económico, no serán tenidas en cuenta para efecto de la subasta electrónica.

6. La ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA verificará que los valores ofertados en la Lista de Precios, no superen el precio techo o precio máximo permitido en el proceso de selección.

En el evento de evidenciarse que un proponente haya ofertado un valor unitario por encima del permitido, se le aplicará la causal de rechazo N° 4 del presente documento, y por lo tanto no podrá participar en el mecanismo de subasta inversa electrónica.

7. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

8. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa.

9. Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma ingresando a SECOP II con usuario y contraseña a través de sus propios recursos tecnológicos.

10. Si el proponente tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica*

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

11. La ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA no responderá consultas durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, por lo que si los proponentes tienen dudas o inconvenientes relacionados con la participación en esta, deberán resolverlas a través de los canales autorizados del soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/, y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf.

12. Los oferentes habilitados que participen en la Subasta Electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA no provee computadores desde sus instalaciones para este evento.

13. Para efectos de determinar el precio con el que iniciará la puja, se verificará el menor valor ofertado dentro de las propuestas económicas habilitadas.

14. Los proponentes deberán realizar sus ofrecimientos teniendo en cuenta el porcentaje mínimo de mejora establecido en el proceso de selección.

15. Los oferentes podrán finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido en el cronograma del proceso para el desarrollo de la subasta, previa justificación del retiro.

16. El oferente que haya finalizado su participación en la subasta electrónica no podrá volver a ingresar ni estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal si hay lugar a ellos.

17. Finalizada la subasta, el SECOP II no permite que los Proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar el informe; informe con el histórico de los lances donde aparece el estado de la subasta, para su publicación y posterior adjudicación del Proceso de Contratación.

D. Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Inversa Electrónica.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.

- Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el DOS POR CIENTO (2%) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.

- La Subasta tendrá la duración que la Entidad haya configurado en el Pliego Electrónico.

- La Subasta Electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el menor valor ofertado durante el transcurso de la subasta, el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La Entidad configurará la Subasta Electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

- En el marco de la Subasta Electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor.

- Solamente serán válidos los lances efectuados durante la Subasta Inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados se dará por terminada el mecanismo de subasta inversa electrónica a la hora que se haya configurado el fin de la misma.

- Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por 3 minutos más. Lo anterior, se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.

- Si a consideración del Comité Evaluador - Componente Técnico, la propuesta final en la posición No. 1 podría ser artificialmente baja, la Entidad requerirá al ganador con el fin adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Si al terminar la Subasta Inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial y en caso de persistir se aplicaran los criterios establecidos en el numeral de Criterios de Desempate establecidos en el presente documento de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

6.4. Criterios de Desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta de manera sucesiva y excluyente las reglas incluidas en esas normativas.

Para efectos de establecer el método aleatorio de selección del proponente, de que trata el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El municipio de Soacha escogerá la propuesta cuya sumatoria entre número de Nit (sin incluir el dígito de verificación) y el número de cédula del representante legal sea mayor. Para los casos de proponentes plurales, se tomará el Nit y cédula del integrante con mayor porcentaje de participación para efectos de realizar el ejercicio descrito.

6.5. Precios Artificialmente bajos.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor Verificador previo al momento de adjudicar si considera que el menor precio ofrecido, resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

7. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La adjudicación se efectuará al proponente que oferte el menor valor resultado del procedimiento de la subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables. Teniendo en cuenta los resultados de la subasta inversa, LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA procederá a expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato.

La entidad notificará al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II- Página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

LA ALCADÍA MUNICIPAL DE SOACHA podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Este acto administrativo será publicado en la plataforma SECOP II- Página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

PROYECTO DE JUEGO DE CONDICIONES

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9. RETIRO DE LA OFERTA

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

10. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

No habrá devolución de ofertas, teniendo en cuenta que se trata de ofertas presentadas a través de correo electrónico y en medios digitales.

11. RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
4. Cuando la oferta supere el precio techo unitario resultante del presupuesto oficial del proceso.
5. Cuando el valor unitario diligenciado en el campo precio unitario de la Plataforma SECOP II no coincida con el valor total de la oferta del documento anexo 5 oferta económica.
6. No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.
7. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
8. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
9. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
10. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

11. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA** en el Pliego de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta antes de la instalación de la audiencia de subasta.
12. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
13. Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas no sean debidamente atendidas hasta antes de la instalación de la audiencia de subasta.
14. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
15. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
16. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
17. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad.
18. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
19. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
20. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
21. Cuando en el ofrecimiento económico se halle que los valores unitarios ofrecidos superan los valores unitarios resultantes del estudio de mercado.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones.

12. TRASLADO

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre ésta verificación, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (en el caso de que se envíe documento anexo, deberá ser enviado en formato Word).

13. ACUERDOS COMERCIALES

El artículo 1 de la ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Atendiendo a las disposiciones del artículo 20 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgara

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales en dicho país, o que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la Entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de PYMES.

Teniendo en cuenta el documento manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-13 de CCE, existes acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

Nivel municipal

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

13.1. Valores.

"El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438.000

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación." (Subraya fuera del texto)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	Sí	No
	Perú				
Chile		Sí	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No
Estados AELC		SÍ	No	Sí	No
Triángulo	Guatemala	SÍ	Sí	Sí	Sí

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

del Norte	**El Salvador**	No			
Unión Europea.		Si	No	Sí	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Sí	No incluye valores	Sí	Sí

13.2. Excepciones.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

14. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. (ver anexo de los estudios previos)

15. GARANTÍAS

15.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA por un valor equivalente al 10% del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en todo caso no inferior a noventa (90) días, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria)

La póliza de Seriedad de la oferta deberá ser presentada junto con la oferta que presente el proponente dentro del plazo señalado dentro del cronograma del proceso de selección so pena de causal de rechazo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

15.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20% del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	X		20% del Valor del Contrato	Con una vigencia de un (1) año a partir de la entrega efectiva de los bienes a la entidad.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		X		X		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

15.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Además de lo anterior se requiere la constitución de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que para el caso concreto será así:

Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200 smlmv	Por el término de ejecución del contrato

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

16. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

16.1. CONTRATACIÓN

El contratista por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo de este. El MUNICIPIO DE SOACHA no adquirirá relación alguna con las personas contratadas para el desarrollo del objeto por parte del contratista.

El empleo de dicho personal no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato.

16.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones d eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
7. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 30 del 9 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
10. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

16.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Responder por la calidad de los bienes suministrados, presentando pruebas certificadas por el fabricante respecto a la permanencia de colores y la incidencia del intemperismo, los rayos ultravioletas y demás factores adversos que puedan afectar con el tiempo los materiales empleados en la fabricación de las placas, en especial los reflectivos. Estas pruebas deberán allegarse dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución contractual.

2. Presentar una única vez antes de la etapa de instalación la muestra de las referencias domiciliarias a materializar, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, en la ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

3. Informar oportunamente cualquier cambio o ajuste que se pretenda hacer al cronograma general de actividades, de manera que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, a través de la supervisión pueda o no aprobarlos.

4. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos necesarios para ejecutar los trabajos en el plazo establecido para ello.

5. Garantizar que reemplazará las placas domiciliarias que resulten defectuosas, sin costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.

6. Realizar un pre-reconocimiento en terreno, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, para identificar los sitios en donde se instalarán las placas, domiciliarias y el texto de las mismas, en razón a que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial entrega la información del cruce vial más no la ubicación exacta de la placa, debido al dinamismo de la ciudad.

7. Verificar la consistencia de la nomenclatura domiciliaría de conformidad a los ejes viales del sector, así como el cumplimiento de los parámetros técnicos de la misma, reportando a la supervisión la inconsistencia.

8. Elaborar las placas siguiendo las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y ficha técnica.

9. Efectuar la instalación de las placas domiciliarias objeto del contrato, según las especificaciones contempladas en el pliego de condiciones y el anexo técnico, cumpliendo con lo concertado para el servicio por las partes.

10. Se deberán anular y reemplazar las placas domiciliarias existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.

11. Responsabilizarse por los daños ocasionados en muros o fachadas, así como reponer las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación sobre placas ya fabricadas e instaladas.

12. Suministrar relación detallada por sector de las placas instaladas, a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio del Soacha o al supervisor, con el fin de realizar los controles necesarios para efectuar las labores de supervisión en terreno.

13. Realizar la entrega física de las placas domiciliarias al Almacén General del Municipio de Soacha, previo a la realización de las labores de instalación y evidencia. Para el efecto deberá coordinar con la supervisión designada el protocolo de esa entrega.

14. Entregar registro fotográfico en medio digital de la fachada de cada uno de los predios materializados por sector con el fin de realizar el cierre y aprobación del mismo por parte de la supervisión. Es indispensable obtener el registro de toda la fachada sin perder la visualización de la placa instalada, por lo tanto, el contratista deberá tomar más de una fotografía en caso de requerirse, por el tamaño de la fachada.

15. Adicionar al listado magnético suministrado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, los siguientes campos: Fecha instalación de la placa y número de la fotografía, la cual debe coincidir con el registro fotográfico que se entregue en medio magnético. Las fotografías se deberán marcar con el código de sector a nivel predio y/o mejora.

16. Entregar informe periódico del avance y acumulado al Municipio, a través de la supervisión y en formato magnético (.xls).

17. Cooperar con la supervisión en todos los aspectos que requiera el objeto del contrato

18. Responsabilizarse ante las autoridades por los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros.

19. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegare a conocer.

20. Garantizar las condiciones operativas (personal, herramienta, transporte, elementos de protección del personal) necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato en los términos pactados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

21. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal a su cargo vinculado a la ejecución del contrato; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a solicitud del supervisor y del interventor del contrato.

16.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

16.5. CADUCIDAD:

El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato que se celebre por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, EL MUNICIPIO recibirá una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. La cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

16.7. MULTAS:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Asimismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza a EL MUNICIPIO con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO, pueda hacer efectiva la Cláusula Penal.

16.8. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL MUNICIPIO: De conformidad con lo señalado en los artículos 14 numeral 2, inciso. 2o., 15 y s.s. de la Ley 80 de 1.993, en el contrato a celebrar se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

16.9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

17. RESPONSABLES.

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Proyectó técnicamente: Diego Cortés Salazar – Profesional Especializado. SPOT
Proyectó jurídicamente: Leonardo Martínez Torres - Profesional Universitario Contratista. SPOT.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

Anexo 1. Declaración de Conocimiento y aceptación de las Especificaciones Técnicas.

Las siguientes son las condiciones mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual que ha establecido la entidad:

- **Diseño:**

El diseño de las placas domiciliarias será rectangular, con ángulos redondeados con un radio de 10 mm y bordes esmerilados con fondo de pintura color vino tinto liso. El texto alfa numérico debe ser repujado en alto relieve, con una altura mínima de 1,2 mm, con tolerancia de 0,1mm, en película de color blanco reflectivo, con una durabilidad de mínima de cinco (05) años.

El diseño de las placas Domiciliarias debe estar de acuerdo con los planos adjuntos donde se incluye un (1) tipo de placa domiciliaria donde se especifican, dimensiones, tipografía, tamaño de letras y en general todo lo relacionado con el diseño y tipo de placas a contratar.

- **Materiales.**

El material reflectivo debe ser de color blanco y cumplir con los siguientes valores mínimos de desempeño fotométrico: 70 Candelas/Lux/Metro Cuadrado con un ángulo de observación de 0,2° e entre. -4°

La lámina metálica deberá colaminarse con película reflectiva blanca. Se aplicará el material sobre la placa de acuerdo con las especificaciones del fabricante para garantizar cumplir con una durabilidad mínima de 10 diez años a la intemperie garantizada por el fabricante de la misma, para lo cual el contratista deberá presentar certificación con una vigencia no mayor a 30 días, en la que se especifique el nivel de desempeño fotométrico y su resistencia a solventes y rayos UV.

La película reflectiva debe cumplir con los requisitos de la siguiente tabla:

Obs Angulo	*Ent Ángulo*	*Blanco-Plata*
0.2	*-4*	*70.0*
0.2	*-4*	*25.0*

- **Lamina Base**

Las placas Domiciliarias estarán elaboradas en aluminio con espesor de 0.9 mm, con una aleación y temple “liso 3003 –H-14 “el cual es lo suficientemente flexible de tal forma que permita el procesamiento en alto relieve sin que este se rompa, de conformidad con la Norma ASTM B-209 y que garantice una durabilidad mayor a (50) años, con resistencia a los efectos climáticos.

- **Pintura de fondo electrostática**

El material de fondo será pintura electrostática de color vino tinto con resistencia a la intemperie, compatible con la película reflectiva, garantizando una durabilidad de mínimo 5 años sobre el material reflectivo, con permanencia del color y solidez a la luz ultravioleta.

- **Fuente**

Tipografía para placas

Fuente: ClearviewHwy 5-W, 4-W y 2-W.

Tipografía para placas Domiciliarias

Fuente: ClearviewHwy 3-W y 2W

- **Instalación y anulación/cancelación de placas**

Las placas se instalarán por el contratista con puntilla o pernos acerados con una dimensión no inferior a 1 pulgada y dispondrán de una cabeza que garantice la adecuada estabilidad de la placa. Deberán ser instalados por procedimientos manuales o neumáticos, garantizando que los materiales de la placa no sufran daño al igual que el material de las fachadas donde se instalen. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

ser extraídas con facilidad. En casos especiales (fachadas en cerámica, porcelanato o materiales sensibles a su instalación) se empleará silicona fría de alta calidad que garantice su estabilidad evitando daños en el inmueble.

Las placas domiciliarias se materializarán entre la placa o viga divisoria del segundo piso o cubierta (para predios de un piso) y el dintel de la puerta de acceso; y sobre su eje vertical. Se instalarán con dos pernos. Bajo ninguna circunstancia se admitirán placas domiciliarias instaladas en lugares sin acceso a los predios.

Cuando no exista este espacio se materializará al lado derecho en primera instancia seguido del lado izquierdo del acceso o puerta, conservando la homogeneidad en altura y visibilidad de la placa.

Cuando se emplee un método de instalación diferente al establecido o se generen prácticas inadecuadas de empaque o transporte, la supervisión podrá ordenar su retiro y serán responsabilidad del contratista los daños ocasionados, así como la reposición de las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación, sobre placas ya instaladas. Cualquier daño en muros o fachadas será responsabilidad del contratista.

Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.

Para anular la nomenclatura anterior se deberá utilizar pintura de color rojo mate de resistencia a la intemperie que tenga una duración mínima de dos (2) años, aplicada con una plantilla con ancho entre 2.0 cm a 2.5 cm.

NOTA: Se deberán anular y reemplazar las placas domiciliarias existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo de conformidad con las indicaciones de la Supervisión del contrato. Estas se deben anular con pintura roja, aplicada con plantilla de ancho 2 y 2.5 cm.



- **Especificaciones técnicas exigidas al contratista**

Material Base: Donde se incluya la especificación exigida para el aluminio.

Material Reflectivo: Donde se incluya el desempeño fotométrico, color, realce, resistencia a los solventes y garantía de durabilidad mínima de cinco (5) años..

Material de Fondo: Donde se incluya especificación del color, con garantía de durabilidad de mínimo 5 años a la intemperie y a los rayos UV, y garantía de permanencia sobre el material reflectivo de mínimo 5 años.

Material para anulación con pintura: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 1 año a la intemperie y a los rayos UV.

Material para anulación con cinta: Donde se incluya especificación del color con garantía de durabilidad de mínimo 12 meses a la intemperie y a los rayos UV.

- **Registro fotográfico**

Se deben realizar fotografías de fachada de todos los predios materializados de tal forma que se pueda evidenciar la nomenclatura domiciliaria asignada y materializada. Las fotografías deben tomarse de frente a cada fachada de tal forma que salga completa y si es necesaria una segunda toma para que se observe el contenido de la placa debe realizarse.

Para cada fotografía se listan las siguientes especificaciones.

PROYECTO DE ACTUACIONES.

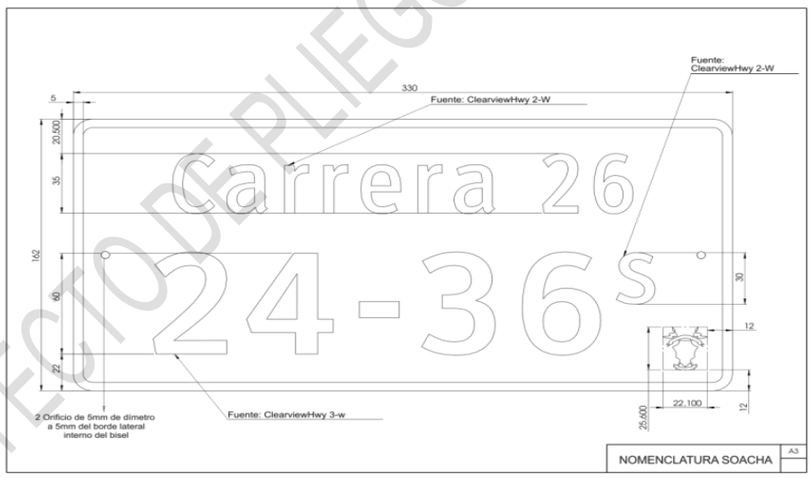
Elemento	*Valores mínimos*
Tamaño	*No deben superar los 350 Kb*
Formato	*Los archivos deben ser en el formato comprimido jpg.*
Nombre Archivo	*Debe estar en minúsculas, en el nombre del archivo debe ir el código sector en orden, es decir, si se refiere a nivel lote deben ser 10 dígitos sin separación (código de barrio, código de manzana y código de predio), si es a nivel de unidad predial son 18 dígitos sin separación (código de barrio, código de manzana, código de predio, código de construcción y código resto).*
Características a evaluar	*Nitidez y enfoque* *La información de la placa debe observarse claramente al 100% del tamaño de la imagen.* *Preferiblemente y en la mayoría de los casos debe estar libre de personas ajenas al predio, en especial no se admiten fotografías de fachadas con personas en primer plano.*
Cargue a la aplicación	*Cargar la totalidad de las fotos a la aplicación de La Acaldía Municipal de Soacha, diseñada para tal fin.*
Listado	*Entregar un inventario de las fotografías entregadas en formato Excel con los siguientes campos:* *CODIGO DE SECTOR (hasta nivel predio)* *NOMBRE DE ARCHIVO*

- **Cantidades de placas a fabricar, instalar y realizar el registro fotográfico**

El proceso de contratación se contemplará por monto agotable para la fabricación, instalación y registro fotográfico, por tanto, las cantidades dependerán del presupuesto asignado a dichos ítems y del requerimiento del servicio que vaya formulando la supervisión, razón por la cual se deberán ofertar valores unitarios.

- **Plantillas placas de nomenclatura domiciliaria Soacha, Cundinamarca.**

Plantilla Placa Domiciliaria 330 X 162 mm
Ref. 3



Aplicación



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la suscripción del presente documento, me permito manifestar que el proponente _____, identificado con ____ N° _____ conoce y las especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio de Soacha – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial para la ejecución del contrato derivado del proceso SASI _____ de 2022, las aceptamos en su integridad y nos comprometemos a cumplirlas en su totalidad.

Nombre del proponente:_____
Nit. _____
Nombre del Rep. Legal. _____
N° C.C del Rep Legal. _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha _____

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. Mediante el presente documento, manifestamos que el origen de nuestros recursos, incluidos los que se invertirán en la ejecución del contrato derivado de la presente contratación, son de origen lícito.

9. Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

Referencia: Proceso de Contratación: SASI _____de 2022 – **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA – FASE III.**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia,

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, autorizo la notificación electrónica de todos los documentos del proceso, tanto precontractual, contractual, y post-contractuales en: _____

Manifestamos que, de resultar adjudicatarios, ejecutaremos el contrato resultante del presente proceso de contratación en el plazo estimado por la entidad, esto es ocho (8) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2022.

Persona de Contacto	
Dirección	
Teléfono	
Email	

_____
Firma Representante Legal del Proponente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Anexo 4 – Formatos Proponentes Plurales

MODELOS
I.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONSORCIOS

Señores
Alcaldía Municipal de Soacha
Soacha, Cundinamarca.

Ref.: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____ de 2022

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No._____ de 2022 cuyo objeto consiste en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA – FASE III y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022

_____ _____
NOMBRE, C. C. y FIRMA NOMBRE, C. C. y FIRMA

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

_____

[1] La suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

II.- INFORMACIÓN MÍNIMA DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA
Soacha, Cundinamarca

Ref.: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. _____de 2022

Entre los suscritos a saber,_____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ y _____, respectivamente, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. ____ de 2022 cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA – FASE III** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de la Unión Temporal será igual al término del contrato y un (1) año más.
2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN** [5]	**COMPROMISO (%)** [6]

3) La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2022

_____ _____
NOMBRE, C. C. y FIRMA NOMBRE, C. C. y FIRMA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

[5]Actividades que corresponde a cada integrante en la propuesta y ejecución del contrato.
[6]Porcentaje que corresponde a cada actividad y para cada integrante dentro de la propuesta y ejecución del contrato, cuya sumatoria debe ser igual a 100%

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo 5
OFERTA OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. REQ			
			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA UNIDAD INCLUIDO IVA
1	FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE PLACAS DOMICILIARIAS	GL			

El valor total del ofrecimiento económico corresponde a la suma de (valor en letras)_____ ($(valor en números)_____) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, valor que incluye todos los impuestos de orden nacional y municipal y los costos asociados al cumplimiento total del objeto contratado, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Soacha – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Nota 1. El proponente, a la hora de estructurar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta todos y cada uno de los aspectos técnicos mínimos a satisfacer con la prestación del servicio, a fin de plantear un ofrecimiento integral y ajustado al presupuesto.

Nota 2. Para efectos de determinar el menor valor, la entidad tomará el valor total de la fila denominada "**VALOR TOTAL DE LA UNIDAD INCLUIDO IVA"** este valor será el utilizado para realizar el proceso de puja dinámica.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO 6
DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA NATURAL

Soacha, _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad.

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

- SI ( ) NO ( ) me encuentro desempeñando cargo público en la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
- SI ( ) NO( ) soy cónyuge o compañero permanente, o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o de la Contralaría Municipal dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- SI ( ) NO ( ) tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil con Ex servidores públicos del nivel directivo de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca) retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
- SI ( ) NO ( ) he sido servidor público de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
- Como profesional en Salud SI ( ) NO ( ) NO APLICA ( ) me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
- SI ( ) NO ( ) he sido sancionado con 5 o más multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
- SI ( ) NO ( ) soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
- SI ( ) NO ( ) me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Municipio de Soacha, distinto (a) los (las) antes señalados (as).

Cordialmente,

Firma:_____
Número de identificación: _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 7
DECLARACION JURAMENTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA JURIDICA

Soacha, _____

SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCHA
CIUDAD

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTADA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma; que ni el suscrito ni la empresa que represento nos encontramos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial, SI ( ) NO ( ) he sido sancionado con 5 o más multas o con 2 multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Atentamente,

_____
NOMBRE_____
CARGO _____
IDENTIFICACION_____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 8.

El presente formato constituye una proyección de la minuta contractual y está sujeto a cambios derivados de la dinámica propia del proceso de contratación.

PROYECTO DE CLAUSULADO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber **LUZ MARINA GALINDO CARO;** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.171.343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, como Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Decreto N° 038 del 13 de enero de 2020, y Acta de Posesión N° 064 del 13 de enero de 2020, autorizada para suscribir compromisos contractuales mediante el Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con Nit 800.094.755-7, por una parte; y por la otra _____**;** sociedad comercial identificada con Nit _____, representada legalmente por _____, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____ de _____**;** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas de carácter público que las complementen o adicionen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones por las normas de derecho privado, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** - **OBJETO**: El objeto del presente contrato consiste en la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NOMENCLATURA DOMICILIARIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA – FASE III**. CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2022 El plazo será contado a partir de la firma del acta de inicio que será suscrita entre el supervisor y el contratista previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de _____ **DE PESOS ($_____) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** incluido IVA y demás impuestos nacionales y municipales a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ____ del ____ de ___ de 2.022, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al avance de intervención efectivamente realizado, previo reporte avalado por la supervisión, entrada al Almacén General de los elementos contratados, suscripción del acta de recibo parcial correspondiente por parte del Municipio, acompañada de la factura y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos mencionados en este artículo, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación anual de caja - PAC- de la Tesorería Municipal, sin que esta situación genere intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no reconocerá ningún reajuste al contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Municipio no contrae con el contratista obligación alguna con respecto a los salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vincule a sus labores para dar cumplimiento al Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
RETEFUENTE – Si es declarante de Renta	4 %	4 % antes de IVA
RETEFUENTE – Si no es declarante de Renta	6 %	
Retención ICA	7*1000	7*1000
PROCULTURA	1 %	1 %
ADULTO MAYOR	3 %	3 %

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES: El contratista tendrá a cardo las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones d eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **7.** Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **8.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **9.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4^0 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 30 del 9 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **10.** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades específicas: **1.** Responder por la calidad de los bienes suministrados, presentando pruebas certificadas por el fabricante respecto a la permanencia de colores y la incidencia del intemperismo, los rayos ultravioletas y demás factores adversos que puedan afectar con el tiempo los materiales empleados en la fabricación de las placas, en especial los reflectivos. Estas pruebas deberán allegarse dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución contractual. **2.** Presentar una única vez antes de la etapa de instalación la muestra de las referencias domiciliarias a materializar, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, en la ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos. **3.** Informar oportunamente cualquier cambio o ajuste que se pretenda hacer al cronograma general de actividades, de manera que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, a través de la supervisión pueda o no aprobarlos. **4.** Mantener durante la ejecución del contrato los elementos necesarios para ejecutar los trabajos en el plazo establecido para ello. **5.** Garantizar que reemplazará las placas domiciliarias que resulten defectuosas, sin costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. **6.** Realizar un pre-reconocimiento en terreno, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, para identificar los sitios en donde se instalarán las placas, domiciliarias y el texto de las mismas, en razón a que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial entrega la información del cruce vial más no la ubicación exacta de la placa, debido al dinamismo de la ciudad. **7.** Verificar la consistencia de la nomenclatura domiciliaría de conformidad a los ejes viales del sector, así como el cumplimiento de los parámetros técnicos de la misma, reportando a la supervisión la inconsistencia. **8.** Elaborar las placas siguiendo las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y ficha técnica. **9.** Efectuar la instalación de las placas domiciliarias objeto del contrato, según las especificaciones contempladas en el pliego de condiciones y el anexo técnico, cumpliendo con lo concertado para el servicio por las partes. **10.** Se deberán anular y reemplazar las placas domiciliarias existentes en terreno que no correspondan con la nomenclatura oficial, cruzándolas con una línea de color rojo de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato. **11.** Responsabilizarse por los daños ocasionados en muros o fachadas, así como reponer las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. Bajo ninguna circunstancia se admiten labores de reparación sobre placas ya fabricadas e instaladas. **12.** Suministrar relación detallada por sector de las placas instaladas, a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio del Soacha o al supervisor, con el fin de realizar los controles necesarios para efectuar las labores de supervisión en terreno. **13.** Realizar la entrega física de las placas domiciliarias al Almacén General del Municipio de Soacha, previo a la realización de las labores de instalación y evidencia. Para el efecto deberá coordinar con la supervisión designada el protocolo de esa entrega. **14.** Entregar registro fotográfico en medio digital de la fachada de cada uno de los predios materializados por sector con el fin de realizar el cierre y aprobación del mismo por parte de la supervisión. Es indispensable obtener el registro de toda la fachada sin perder la visualización de la placa instalada, por lo tanto, el contratista deberá tomar más de una fotografía en caso de requerirse, por el tamaño de la fachada. **15.** Adicionar al listado magnético suministrado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, los siguientes campos: Fecha instalación de la placa y número de la fotografía, la cual debe coincidir con el registro fotográfico que se entregue en medio magnético. Las fotografías se deberán marcar con el código de sector a nivel predio y/o mejora. **16.** Entregar informe periódico del avance y acumulado al Municipio, a través de la supervisión y en formato magnético (.xls). **17.** Cooperar con la supervisión en todos los aspectos que requiera el objeto del contrato. **18.** Responsabilizarse ante las autoridades por los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. **19.** Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegare a conocer. **20.** Garantizar las condiciones operativas (personal, herramienta, transporte, elementos de protección del personal) necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato en los términos pactados. **21.** Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal a su cargo vinculado a la ejecución del contrato; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PROHIBIDO SU USO FRAUDULENTO

22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a solicitud del supervisor y del interventor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **1.** El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA acreditó en su propuesta, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD**: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato estará a cargo del(a) Secretario (a) de Planeación y Ordenamiento Territorial o por el funcionario que para efecto designe el ordenador del gasto, quien ejercerá como supervisor y vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, para lo cual deberá cumplir entre otras con las siguientes funciones: **1.** Conocer y dar al manual de interventoría y supervisión del Municipio de Soacha y cumplir con los procedimientos en él estipulados, en los diversos eventos que se presenten, así como hacer las sugerencias pertinentes para mejorar el manual. **2.** Conocer el estudio precio, la invitación, el pliego de condiciones, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta, el contrato y todos sus documentos, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir. **3.** Servir de interlocutor entre la Alcaldía y el contratista. **4.** Verificar y anexar a cada cuenta de cobro y/o factura, el soporte bajo de la plataforma SENA, del pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (**FIC**). **5.** Para la firma del Acta de inicio inicio y/o minuta del contrato de obra, verificar copia del formulario diligenciado y radicado ante la Secretaria de Hacienda, de la inscripción en el Registro de Información Tributaria (**RIT**) en la Dirección de Impuestos del Municipio. **6.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Supervisión e Interventoría, como correspondencia o correos electrónicos intercambiados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y además documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionado en general toda la información que se refiera al desarrollo del mismo. Este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el Supervisor e Interventor, quien, al momento de recibir los documentos, entregará el original a la Oficina Asesoría Jurídica de Soacha, quien es la responsable de la centralización de la documentación contractual de las Secretarías y de su correspondiente publicación. **7.** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismo, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programas (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, ambientales, administrativas, financieras y legales, de acuerdo con la

PROYECTO DE ACUERDO

naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.). **8.** Exigir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. **9.** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal de cumplimiento del contrato. **10.** Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **11.** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **12.** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, mediante la suscripción de diferentes actas. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. **13.** Gestionar la respuesta a todas las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitado que se configure un silencio administrativo positivo (Art. 25 numeral 16 Ley 80/93). **14.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. **15.** Remitir originales de las actas de inicio, suspensión, reiniciación, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto y a la Oficina Asesora Jurídica. **16.** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado y recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. **17.** Controlar el estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo. **18.** Dar trámite a las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación de los contratos soportadas en razones que ameriten la petición; teniendo en cuenta que las solicitudes de adición, prorrogar y/o suspensión deben pasar por previa recomendación del Comité Asesor de contratación, ante el cual deberá presentar un informe por escrito del estado de avance, porcentaje de ejecución y verificar que no se está ante un eventual incumplimiento contractual. **19.** Presentar informe sobre posibles situaciones que puedan alterar el equilibrio económico o financiero del contrato adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **20.** Exigir al Contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas contractualmente, en valor y vigencia. **21.** Informar al Municipio de Soacha, cuando quieran que en desarrollo o con ocasión del contrato de presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización. **22.** Verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que el contratista presentó su propuesta. Con el fin propondrá la utilización de los mecanismos pactados de ajuste y revisión de precios, o los procedimientos de revisión y corrección, o resolución de conflictos, según el caso. **23.** Comprobara dentro del control de ejecución del contrato, lo relacionado con los pagos, verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. **24.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral referentes al pago de seguridad social y parafiscales, así como exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **25.** Ejercer las demás obligaciones requeridas para el buen desarrollo del contrato olas que sean asignadas por la entidad para efectuar el control y vigilancia del mismo. **26. PARAGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad mediante decreto número 082 del 12 de marzo de 2.018 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser una póliza de seguros, o una fiducia mercantil en garantía, o una garantía bancaria a primer requerimiento, un endoso en garantía de títulos valores, o un depósito de dinero en garantía de conformidad con lo establecido en el Titulo III Garantías Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	(%)	Plazo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20% del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	X		20% del Valor del Contrato	Con una vigencia de un (1) año a partir de la entrega efectiva de los bienes a la entidad.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales		X		X		5 % del Valor del Contrato	Con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

Además de lo anterior se requiere la constitución de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que para el caso concreto será así:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	Plazo
				SI	NO		
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200 smlmv	Por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO: **El CONTRATISTA** El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, en los casos en que ha existido un siniestro o no amplíe o adicione la garantía única de cumplimiento cuando se ha modificado el contrato, el contratista autoriza al Municipio a realizar el descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista, correspondiente al 10 % del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y la recomendación de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de las garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO**.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha - Cundinamarca.

Para constancia se firma en Soacha - Cundinamarca, a los

EL MUNICIPIO:

LUZ MARINA GALINDO CARO.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Por el Contratista:

_____
Nit. _____
Rep. Legal. _____
C.C._____

PROYECTO DE DECRETO - CONTRATOS.